

LA VISITA AD LIMINA DEL OBISPO FRANCISCO URANGA SOBRE LA DIOCESIS DE SINALOA. 1914¹

Cecilia M. Peraza Zazueta²

Traducción de José Luis Quezada Alameda

En la actualidad, se entiende como *visita ad limina* o *visita ad limina apostolorum* a la visita que todos los obispos católicos del mundo deben hacer cada cinco años a Roma. Este acto incluye la peregrinación a las tumbas de los apóstoles Pedro y Pablo “como expresión de comunión eclesial y el encuentro con el Papa como sucesor de san Pedro”, además de informar sobre la situación de la Iglesia en sus diócesis.³

Esta tradición, hoy perfectamente regulada por el derecho canónico, tiene una larga historia. Según refiere Vicente Cárcel Ortí, desde los siglos XI y XII los obispos reconocían la obligatoriedad de la visita *ad limina*, aunque no todos podían cumplirla por las dificultades que implicaba viajar a Roma. Fue hasta el siglo XVI que el papa Sixto V, con la constitución apostólica *Romanus Pontifex*, se encargó finalmente de reformar la antigua disciplina institucionalizando la vieja costumbre de visitar la Santa Sede e imponiendo la obligación de informar periódicamente al papa sobre el estado material y espiritual de cada iglesia local. Si bien la periodicidad de este acto cambió a través del tiempo, atendiendo principalmente a criterios de lejanía con la sede apostólica, desde entonces, el acto de la visita *ad limina* incluye tres

¹ Francisco Uranga, Obispo de Sinaloa, “Informe *ad limina* enviado a la Santa Sede, 1914”, Archivo Secreto Vaticano (ASV), Congregación Consistorial, informe de la diócesis. Caja 808, Sinaloa (Culiacán), México. Protocolo 1306/14.

² Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Correo electrónico: peraza.cm@gmail.com

³ “El cuarto y último grupo de Obispos españoles iniciaron su *Visita ad Limina*”, *Vatican News*. <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2022-01/espana-visita-ad-limina-cuarto-grupo-obispos-24-enero-2022.html> Consultado el 9 de agosto de 2022.

aspectos: venerar las tumbas de los apóstoles Pedro y Pablo en sus basílicas romanas, visitar al papa y entregar la relación sobre el estado de la diócesis correspondiente.⁴

La competencia para controlar las visitas, examinar los informes de los obispos, así como para hacer las observaciones necesarias a los mismos fue encomendada a la Congregación del Concilio, creada también por Sixto V. Posteriormente, se introdujeron modificaciones en cuanto a la forma de realizar la visita y sobre el informe o relación propiamente dicho. A este respecto, se precisaron de manera expresa las cuestiones que los obispos debían tratar en sus informes, organizándolas en nueve capítulos: estado material de la diócesis, actividad del obispo, clero secular, clero regular, religiosas, seminario, iglesias, cofradías y lugares píos, pueblo y petición de gracias o facultades.⁵

En 1908, a raíz de la reforma de la curia romana, cesó la competencia de la Congregación del Concilio sobre la actividad pastoral de los obispos y esta pasó a la Congregación Consistorial. Al año siguiente, este dicasterio publicó un decreto en el que se introdujeron modificaciones acerca de la disciplina de la *visita ad limina*, estableció la periodicidad de cinco años para todos los obispos y agregó algunos puntos a tratar en los informes para incluir aspectos relativos a la formación de la juventud, actividades de cofradías y asociaciones piadosas, obras de caridad y asistencia social, edición y lectura de libros prohibidos.⁶

La historiografía reciente ha puesto su atención en la *visita ad limina*. Diversos autores han investigado los fondos de las visitas para abordar una diócesis en particular,⁷ para adentrarse en el conocimiento de la propia institución y sus

⁴. “Directorio para la visita *Ad Limina*”, *Congregación para los obispos. La Santa Sede*. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cbishops/documents/rc_con_cbishops_doc_19880629_visita-ad-limina_sp.html Consultado el 9 de agosto de 2022.

⁵. “Directorio para la visita *Ad Limina*”

⁶. “Directorio para la visita *Ad Limina*”

⁷. Véase Roldán Jimeno Aranguren y María Iranzu Rico Arrastia, “Visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona conservadas en el Archivo Secreto Vaticano. Avance de relación documental”. *Príncipe de Viana* 247, (2009): 381-427.

transformaciones a lo largo del tiempo,⁸ o bien –como en este caso– para presentar un documento inédito como fuente para la historia.⁹

El acto de la visita *ad limina* que mayor interés ha despertado en los investigadores ha sido la relación o *relatio*, esto es, el informe sobre el estado material y espiritual de cada diócesis, por su gran utilidad para los estudios históricos debido a la diversidad de datos que contiene sobre aspectos no solo pastorales, sino también sociales, demográficos y económicos, entre otros. Con estos informes se conservan también otros documentos en torno a los demás actos de la visita, de ahí que todos ellos constituyen parte de la riqueza archivística que resguarda el Archivo Apostólico Vaticano (antes Archivo Secreto Vaticano).¹⁰

El documento que aquí se presenta es una traducción al español del informe o *relatio* enviado por el obispo Francisco Uranga a la Santa Sede en 1914, cuyo original en latín es uno de los tres informes que se conservan en el Archivo Apostólico Vaticano para el siglo xx sobre la diócesis de Sinaloa.¹¹ La relación sigue el orden de los capítulos, según el modelo para realizarlos dictado por Roma en 1908. Como se puede observar, ya contiene lo relativo a la “juventud”, “asociaciones piadosas”, “libros prohibidos”, etcétera.

Por los documentos que acompañan al informe que aquí se presentan, se sabe que el obispo Uranga no acudió a Roma

⁸. Véase María Milagros Cárcel Ortí y Vicente Cárcel Ortí, *Historia, derecho y diplomática de la visita ad limina* (Universidad de Valencia, 1990).

⁹. Véase Carlos Herrejón Peredo (Introducción y traducción), “La visita *ad limina* de Clemente Munguía sobre el Obispado de Michoacán. 1862”, *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad* 148 (2016): 187-200.

¹⁰. Otros documentos que por lo general acompañan a cada *visita ad limina*, además de la *relatio*, son: la *attestatio* un certificado sobre el cumplimiento de la visita; además, la *relatio* podía acompañarse de algún documento que justificara la imposibilidad de asistir personalmente a la visita y la dispensa correspondiente; la contestación de la Santa Sede en un documento conocido como *littera visitationis* (en nuestro caso existe simplemente una “risposta” en italiano) basada en un resumen llamado *ristretto*. Véase, Jimeno y Rico, “*Visitas ad limina*”, 382-383.

¹¹. Existe uno previo del mismo obispo Uranga con fecha de 1908, y uno más del obispo Agustín Aguirre y Ramos fechado en 1929: asv, Congr. Concilio, Relat. Dioc. [Congregaciones del Concilio] (fine sec xvi-1908) Sinaloen (Messico) Caja 748 y asv., Congr. Consist., Relat. Dioc. 808 Protocolo 603/3, (anni 1934). Caja 808, respectivamente.

personalmente, sino que pidió una dispensa en los siguientes términos:

Santísimo padre.

Francisco Uranga. Obispo de Sinaloa en la República mexicana. Postrado humildemente ante los pies de su santidad, implora la dispensación de la responsabilidad de visitar los umbrales de los santos apóstoles, puesto que no puede estar presente el orador mismo, ni puede enviar a algún otro a causa de sus circunstancias adversas; y Dios [sic].¹²

La dispensa anterior fue concedida mediante un breve documento expedido por la Sagrada Congregación Consistorial, que a la letra dice: “12 de febr. 1914. Permaneciendo la gracia de Dios hay obligación de enviar, no después del año en curso, el informe del estado de su diócesis”.¹³

Es importante notar que la *relatio* se presentó en 1914, en plena Revolución, y probablemente se envió desde el exilio.¹⁴ Sin embargo, a partir de la redacción del informe no es posible advertir cabalmente la situación que atravesaba la Iglesia católica en este momento histórico, salvo por las “circunstancias adversas” que impidieron al obispo acudir a Roma. Lo cual es, en cierta forma, entendible, porque el informe abarca los últimos cinco años, es decir, de 1909 a 1914, año que marcó un punto de quiebre en las relaciones de la jerarquía con la revolución constitucionalista, dando lugar al exilio de los obispos en México. El informe, fechado a principios de 1914, debe haber sido preparado con anterioridad.

De tal manera, el tono del informe en cuanto a las relaciones con la autoridad civil es de relativa cordialidad y refleja

¹² Uranga, “Informe *ad limina*”. Nota: este párrafo está escrito en una hoja suelta manuscrita a cuyo reverso se lee: 22/14, sigue un sello que dice: “colegio spagnolo”.

¹³ Uranga, “Informe *ad limina*”. Hoja suelta.

¹⁴ Según afirma Reynaldo Velarde, sustentado en una publicación de *El Correo de la Tarde*, el obispo Uranga se embarcó hacia Mazatlán desde octubre de 1913, huyendo de los constitucionalistas que se acercaban al estado. Reynaldo Darío Velarde Camacho, *El miedo en Sinaloa: del orden y la calma porfiriana al caos de la Revolución*, (Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2019). <https://historia.uas.edu.mx/historia/wp-content/uploads/2019/12/TESIS-EL-MIEDO-EN-SINALOA-DEL-ORDEN-Y-LA-CALMA-PORFIRIANA-AL-CAOS-DE-LA-REVOLUCION.pdf>

cómo la jerarquía y el laicado supieron aprovechar un pacto tácito de tolerancia que hacía posible la activa participación de los católicos en obras sociales. Así, el obispo expresaba que las relaciones con la autoridad civil del lugar eran “muy buenas y aceptables”, y que de ellas no sobrevenía “ningún detrimento a la autoridad de la iglesia ni algún perjuicio para la condición de la Iglesia”, aunque no por ello dejaba de señalar que las “leyes civiles” limitaban el ejercicio de sus derechos políticos y civiles. No obstante, dichas limitaciones legales eran suavizadas en la práctica, porque la ley, en algunos aspectos, no se cumplía a cabalidad. Por ejemplo, informaba el obispo que el clero usaba la vestimenta talar, aunque estuviera prohibida por la autoridad civil; no había monjas de clausura por estar prohibidas por la ley, pero llegaron a establecerse en el estado diversas órdenes religiosas dedicadas a la educación y al cuidado de los enfermos, principalmente en Culiacán y Mazatlán, en donde también se establecieron religiosos varones.¹⁵

Los fieles, por su parte, según el informe, se abocaron a las obras de caridad y trabajo social. Particularmente en Culiacán, se inició “un esfuerzo de carácter social generalmente conocido como obreros católicos” y una “escuela nocturna de obreros”, “círculos a favor de la juventud católica” y otras asociaciones “fundadas independientemente de la Iglesia”, cuya “dirección y autoridad” estaban en manos del obispo. Además, la Iglesia también tenía injerencia en hospitales, puesto que había en el estado tres, uno en Culiacán, otro en Mazatlán y uno más en Sinaloa, dependientes de la autoridad eclesiástica, aunque había también “otros” fundados por la autoridad civil, en los cuales se ejercía libremente la “administración espiritual”.¹⁶

¹⁵. Uranga, “Informe *ad limina*”, s.f.

¹⁶. Uranga, “Informe *ad limina*”, s.f.

DOCUMENTO

INFORME DEL ESTADO DE LA DIÓCESIS DE SINALOA EN LA REPÚBLICA MEXICANA

INICIO DEL INFORME

1. Francisco Uranga y Sáenz, por gracia de Dios y de la sede apostólica, Obispo de Sinaloa, de cincuenta años, nacido en la ciudad generalmente conocida como Rosales, en la diócesis de Chihuahua (México), consagrado por el ilustrísimo y reverendísimo señor Arzobispo, señor Jacobo Zubiría y Manzanera, en la catedral de Durango, el décimo sexto día de agosto del año del Señor 1903, en realidad, tomó posesión solemnemente de la diócesis el día veintitrés de septiembre del mismo año.
2. La fe, la piedad, el culto divino, la abundancia de los sacramentos, las obras de caridad, la familiaridad y la hermandad son muy aceptables en esta diócesis. Y a partir del último informe referido a la Santa Sede se notan fácilmente algunos progresos en el culto, puesto que fueron fundadas nuevas hermandades y los fieles se acercan con frecuencia para recibir los sacramentos. También los vicios y los abusos están presentes entre la población, pero la causa principal de este desorden, en gran parte, es la libertad excesiva concedida por la autoridad civil.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL ESTADO MATERIAL

3.
 - a) La diócesis de Sinaloa fue fundada por el santísimo señor nuestro, Papa León XIII, mediante un decreto el veinticuatro de mayo del año 1883, que comienza: "*Auctor professionis catholicae*"; es de

carácter episcopal y está bajo la jurisdicción de la Iglesia metropolitana de Durango.

- b) La extensión de la diócesis abarca una superficie de 93,730 kilómetros cuadrados. Se une con un número de diez distritos y veinticinco parroquias. Los habitantes correspondientes a esta diócesis son 225,000.
 - Expresión civil: en la República mexicana.
 - La región en la que se extiende la diócesis sinaloense es muy insalubre, es cálida y fértil en grado sumo.
 - La lengua que se habla en toda la diócesis es el español.
- c) El lugar de residencia del Ordinario es la ciudad generalmente conocida como Culiacán, Sinaloa, en México.
- d) Las ciudades principales de la diócesis sinaloense son Culiacán, con 10,000 habitantes; Mazatlán, con 22,000; Rosario, con 5000; Fuerte, con 5000; Sinaloa, con 3000; Mocorito, con 3000; San Ignacio, con 2000; Concordia, con 3000; Cosalá, con 5000; y Badiraguato, con 2000. Todos los habitantes dentro de los límites de estas ciudades son, en general, católicos.
- e) El número de sacerdotes seculares existentes en la diócesis es de cuarenta, dos clérigos y nueve alumnos del seminario. Hay una escuela elemental anexa al seminario con cincuenta alumnos.
- f) El capítulo de canónigos no está en la diócesis, sino que hay sacerdotes consejeros, estos, en caso de necesidad, se remiten al Obispo.
- g) Como dije, hay veinticinco parroquias y tres viceparroquias.

El número de fieles existentes en ellas es aproximadamente de 32,000 en la parroquia de Mazatlán; 30,000 en Culiacán; 20,000 en Mocorito; 10,000 en Badiraguato; 15,000 en Sinaloa; 8000 en Guasave; 10,000 en Bacubirito; 8000 en Mochicahui; 5000 en Ahome; 12,000 en Fuerte; 8000 en Choix; 5000 en

Capirato; 5000 en Imala; 5000 en Quilá; 5000 en Elo-ta; 10,000 en San Ignacio; 20,000 en Cosalá; 10,000 en Noria; 8000 en Villa-Unión; 20,000 en Concordia; 10,000 en Escuinapa; 10,000 en Rosario; 80,000 en Chametla; 15,000 en Cacalotán; y 10,000 en Copala. La diócesis se divide en cuatro vicarías foráneas y en algunas parroquias hay iglesias y oratorios públicos, con excepción de la iglesia parroquial. No hay en la diócesis algún otro lugar sagrado muy célebre.

- h) En la parroquia de Mazatlán hay un instituto religioso de la Orden de los Carmelitas Descalzos. Éstos tienen una única casa junto con tres sacerdotes religiosos.
- i) Hay en la diócesis cuatro institutos de religiosas y sus casas están situadas una en Mazatlán y tres en la ciudad de Culiacán. Hay monjas residentes en la ciudad de Culiacán, unas pertenecen a la congregación generalmente conocida como Siervas de María y son ocho en total, y otras a la Orden de Santa Juana de Lestonnac, generalmente conocida como Compañía de María, y son seis en total; pero hay monjas en la parroquia de Mazatlán que pertenecen a la congregación del Corazón Inmaculado de María, y son ocho en total.

Las hermanas Josefinas y las Siervas de María ofrecen ayuda a los enfermos en esta ciudad de Culiacán y las monjas (Compañía de María) ofrecen ayuda en la instrucción y educación de las niñas en Culiacán. De igual forma, en Mazatlán las monjas del Corazón Inmaculado de María se ocupan en la instrucción y en la educación.

CAPÍTULO II

SOBRE LA FE Y EL CULTO DIVINO

- 4. El culto divino no se ejerce libremente en la diócesis y los obstáculos provienen de la oposición de la

ley secular. El culto divino no es obstaculizado al interior de la iglesia. La razón que se presenta ante estos obstáculos debe ser removida, con la mayor prudencia hay [que] procurar la amistad del gobernador de la ciudad.

5. El número de iglesias, en cada una de las ciudades, es suficiente para las necesidades de los fieles.
6. Fueron construidas suficientes iglesias y capillas públicas para lo que corresponde a la fábrica y al mobiliario. El medio que generalmente se tiene para que estas estén limpias y convenientemente adornadas es utilizar el trabajo de las mujeres que pertenecen a las hermandades.

En todas las iglesias y oratorios públicos, más o menos, se tienen todos los adornos sacerdotales necesarios y en la catedral igualmente se tienen las vestimentas necesarias para los oficios sagrados, que deben ser llevados a cabo según el rito pontificio.

7. En cada una de las iglesias se tiene un inventario de todos los bienes y los enseres, y un ejemplar del mismo es conservado en el archivo parroquial y en la curia episcopal.
8. En la diócesis no hay iglesias en las que se tengan cosas o enseres preciosos, ya sea por el material o el arte con el que están hechas, ni por su antigüedad.
9. Por alguna causa el acceso a las iglesias no se practica todos y cada uno de los días, incluso si hay misa; las puertas están abiertas a los fieles tanto en la mañana, como en la tarde. Y se observa la debida vigilancia para que las iglesias no estén expuestas a los sacrilegios o a las profanaciones.
10. Mientras se celebran los sagrados oficios, de manera que sean accesibles para todos, y para que cualquiera, incluso el más pobre, pueda entrar libremente y estar presente ahí.

11. En esta diócesis la iglesia o la capilla nunca son empleadas para algún fin profano, para reuniones académicas, para conciertos musicales u otros de esta misma clase.
12. Se observan las condiciones requeridas por la ley para la conservación del Santísimo Sacramento en todas las iglesias en las que se custodia la santísima eucaristía. Y hay un administrador celosísimo para que el altar del Santísimo Sacramento sobresalga por su cuidado, pulcritud y ornato.
13. Los confesionarios están colocados en un lugar visible de la iglesia y están equipados con redes, según las leyes canónicas.
14. Las sagradas reliquias son conservadas en la iglesia y la reliquia de la santísima cruz de madera se mantiene en la catedral de esta diócesis con los documentos de su autenticidad. Las reliquias importantes no se encuentran en manos de personas privadas.
15. Las leyes de la liturgia se observan en el culto divino, en la veneración de los santos, en la administración de los sacramentos y en otras funciones sagradas. No hay costumbres que no hayan sido aprobadas o, al menos, permitidas por la autoridad de la Santa Sede. La lengua y el canto litúrgico se emplean según los decretos de la Santa Sede.
16. En esta diócesis no hay formalmente herejes y mucho menos entre las personas relacionadas con la Iglesia.
17. A causa de la pobreza de los sacerdotes en esta diócesis, el consejo de vigilancia y la función de censor están constituidos, en determinadas circunstancias, por sacerdotes dotados de sabiduría y prudencia.

CAPÍTULO III

SOBRE EL ORDINARIO

18. La mesa del Ordinario sinaloense se constituye por el catedrático pagado por las parroquias y por la llegada de los diezmos.

Cada año la suma proveniente del catedrático es de \$5800, de esta suma se toman \$1344 cada año para los oficiales de la curia y para los gastos de la secretaría.

Cada año se toman \$900 de la misma suma del catedrático para el seminario.

La colecta del diezmo no se paga por la generalidad de los fieles y, por esta razón, la colecta anual no supera los \$900. Esta suma se divide en tres partes, de las cuales una es otorgada al Ordinario, otra al seminario y la tercera a la catedral. No tiene otras rentas.

Los bienes de las obras piadosas (por ejemplo, los bienes del hospital y de la limosna de los pobres de San Vicente) son administrados por la curia episcopal, independientemente de la autoridad civil, y separadamente de las rentas provenientes del catedrático. A causa de la pobreza de las parroquias nunca se exige un subsidio caritativo.

19. La casa episcopal, aunque en algún tiempo fue propiedad de la Iglesia, posteriormente a causa de la desfavorable Constitución de la República, fue nacionalizada por la autoridad civil y dejada únicamente para usufructo del Obispo.

La casa episcopal corresponde a la dignidad del Ordinario y en ella no hay lujos.

20. El Ordinario habita con su hermana y con la hija de su hermana (ambas son mayores de edad) y con un familiar suyo.

21. Además de las facultades concedidas ordinariamente como Solitas, el Ordinario sinaloense está investido de facultades extraordinarias concedidas

por la Sagrada Congregación de los “Sacramentos”, especialmente sobre la dispensación de los impedimentos matrimoniales.

22. El Obispo tiene residencia en la ciudad episcopal y no se aleja de ella, a menos que sea para visitar la diócesis o por algún otro asunto de gran importancia.
23. El Obispo ejerce las funciones pontificales en la catedral a lo largo del año sin que haya impedimento alguno, así en los días establecidos por el ceremonial de los Obispos, como también en otras festividades con el uso de la solemnidad.
24. El Obispo alimenta en la catedral al pueblo que le fue encomendado con la palabra de Dios, tanto en las fiestas más solemnes como en la época en que visita la diócesis; en la tarde y en la mañana refiere la palabra de Dios, ya sea por sí mismo o a través de los sacerdotes que lo acompañan. Y también alimenta a su pueblo y al clero mediante cartas pastorales, edictos y circulares.
25. El Obispo concede la facultad de absolver de causas reservadas a todos los párrocos de la diócesis y a otros sacerdotes dotados de prudencia y sabiduría, causas por las que el Obispo tiene la facultad de absolver de parte de la sede apostólica y de delegar la misma facultad.

Un caso reservado en esta diócesis es la herejía mixta y el Ordinario concede en general a los párrocos la absolución de la misma.

26. Todos los domingos, el Obispo administra el sacramento de la confirmación en la ciudad episcopal y por sí mismo puede satisfacer las peticiones de los fieles.

En nuestras regiones, a partir de una costumbre recibida de la Santa Sede, se otorga el sacramento de la confirmación a los niños, incluso antes de que hayan adquirido el uso de la razón.

27. El Obispo lleva a cabo por sí mismo la sagrada ordenación sacerdotal y en promoción del sacerdocio tiene ante sus ojos el precepto del Concilio de Trento, de no promover a quienes no son necesarios o útiles para la iglesia por la que fueron admitidos.
28. Cada tres años, el Obispo visita en persona la totalidad de la diócesis y se ocupa de investigar sobre el estado de cada una de las parroquias y de tener noticias certeras de cada una de ellas.
29. Mediante edictos y circulares, el Obispo hace del conocimiento de todos los clérigos y los fieles de su diócesis las leyes y preceptos que emanan de la Santa Sede apostólica.
30. A causa de la escasez de los sacerdotes, el sínodo de la diócesis no se reúne, sino que es sustituido por la ley de la diócesis dispuesta por el Obispo y aprobada por el reverendísimo Arzobispo Metropolitano en la convención trienal celebrada en la ciudad de Durango.
31. La interpelación corresponde al Arzobispo Metropolitano.
32. Las relaciones con la autoridad civil del lugar son muy buenas y aceptables y estas no provocan ningún detrimento a la autoridad de la Iglesia ni algún perjuicio para la condición de la Iglesia.

CAPÍTULO IV

SOBRE LA CURIA DE LA DIÓCESIS

33. El Obispo tiene un vicario general que es apreciado por su virtud y su doctrina, aunque no tenga el grado de doctor ni de licenciado.
Además del vicario general, en la curia de la diócesis hay otros asistentes, y hay también un escribano y un notario.
34. A causa de la escasez de los sacerdotes en la diócesis hay tres examinadores sinodales y jueces.

35. En la diócesis no hay un tribunal eclesiástico, pero en caso de necesidad, puede constituirse.
36. La curia de la diócesis tiene edificios propios convenientemente adaptados con un archivo en el que se preservan los documentos secretos separadamente y con seguridad.

El archivo está bien ordenado.

37. Estos son los impuestos que se deben compensar a la curia por sus servicios: impuesto o limosna por las dispensaciones de consanguinidad o afinidad en segundo grado, cuando se conceden por una causa grave y en representación de la sede apostólica, \$50; por las dispensaciones de consanguinidad en tercero o cuarto grado, \$25.

Por la dispensación de la proclamación en el matrimonio, \$25.

Este impuesto, aproximadamente, es conforme con los demás que están vigentes en la provincia eclesiástica de Durango. Además, fue reconocido y aprobado en la convención trienal, que tuvo lugar ante la presencia del reverendísimo Arzobispo metropolitano, señor Jacobo Zubiría y Manzanera. El impuesto antes mencionado raramente es pagado por la gente rica, lo mismo que por la gente pobre.

38. En la diócesis no hay disputas por los impuestos de la curia, ni en los asuntos relativos al matrimonio hay concubinatos a causa de la gravedad o por la severidad de la recaudación de esos mismos impuestos.

La acumulación de los impuestos se gasta en la manutención de los asistentes de la curia, pero actualmente, según el mandato de la Sagrada Congregación de los Sacramentos, es enviada a la misma congregación.

39. La curia de la diócesis no tiene entradas especiales provenientes de otros rubros.

CAPÍTULO V

SOBRE EL CLERO EN GENERAL

40. En la diócesis sinaloense el clero es muy favorable, todos los eclesiásticos se muestran como siervos de Dios, se abstienen de la frecuentación de tabernas y de teatros y del acceso a otros lugares de este tipo, en los cuales, en general, la honestidad clerical es ultrajada. Todos los sacerdotes cumplen en general con sus oficios en lo que corresponde al cuidado y a la pureza de su alma.

La condición intelectual o el conocimiento de los clérigos sinaloenses es adecuada y conveniente con la dignidad sacerdotal, congruente con las características del lugar y de los habitantes de la región. De igual forma, todos trabajan con gran celo predicando la palabra de Dios entre los fieles, conduciendo a los que están extraviados para que les sean administrados los sacramentos. La obediencia y la reverencia del clero de Sinaloa hacia la sede apostólica es total, absoluta y completa en todas y cada una de las cosas. Y de igual manera frente a su Ordinario, en la medida en que consideran que él es un pastor que representa los valores máximos de la Iglesia. Los sacerdotes sinaloenses son unidos y concordes entre sí, a tal punto que tienen una sociedad para preparar ayuda mutua para las situaciones adversas, para cultivar la posibilidad de la doctrina sagrada, para promover la salvación de las almas (conocidas generalmente como conferencias).

41. En realidad, el clero de Sinaloa usa la vestimenta talar, aunque esté prohibida por la autoridad civil.
42. En la celebración de la misa los sacerdotes llevan a cabo debidamente la preparación y la subasta de los beneficios y están habituados a la visitación tardía del Santísimo Sacramento, y con la debida

- frecuencia cumplen con el sagrado sacramento de la penitencia.
43. Todos los eclesiásticos en tiempos establecidos (cada dos años) se reúnen para los ejercicios espirituales en el seminario conciliar y, en esa ocasión, el Obispo no deja de lado las amonestaciones para la salvación.
 44. Los encuentros o conferencias sobre cuestiones morales y litúrgicas tienen lugar en el seminario con suma frecuencia y según el método indicado por nuestro santísimo señor Benedicto XIII en el concilio romano. Pero en las parroquias que se encuentran fuera, los sacerdotes dirimen por escrito las cuestiones acerca de las sagradas disciplinas que se les proponen para ser discutidas y las envían a la curia episcopal. El fruto extraído de estos encuentros es considerable y útil.
 45. Mediante advertencias eficaces, el Obispo prescribe a cada uno de los sacerdotes más jóvenes el estudio de la teología moral y dogmática y el estudio de la Biblia y de la liturgia, y los convoca a las asociaciones piadosas para que ejerciten la piedad con frecuencia.
 46. No hay una casa especial para los sacerdotes enfermos y pobres, ni ganancias especiales con las que se asista a los que están constituidos. Sin embargo, existe una asociación entre los sacerdotes de la diócesis conocida vulgarmente como “Socorros Mutuos”.
 47. En la diócesis de Sinaloa hay dos sacerdotes que, aunque destacan por su vigor y joven edad, no obstante, viven de manera ociosa y a causa de sus vicios son dañinos e inútiles para la diócesis. Para rehabilitarlos han sido utilizados ejercicios espirituales y advertencias de parte del Obispo, pero sin éxito alguno.

48. En la diócesis de Sinaloa no hay sacerdotes ni clérigos que intervengan en asuntos políticos y que formen parte de corporaciones civiles.
En la diócesis de Sinaloa no hay católicos de diferentes ritos y, por esta razón, no hay conflictos ni rivalidades.
49. Hay un solo sacerdote que vive de manera escandalosa a causa de su ebriedad. El Ordinario no sabe ni sospecha que hay en su grey alguna violación acerca de las cosas que se deben evitar y cumplir en justificación de los manuales de la misa.
Los sacerdotes se abstienen con religiosidad de leer los libros y periódicos impíos.
50. Los medios empleados para la benéfica corrección de los clérigos son advertencias útiles y ejercicios espirituales.
La suspensión de la instrucción de la conciencia se usa raramente y cuando se impone después de tres admoniciones prescritas por la ley, ordinariamente se obtiene un buen fruto.
51. El clero de Sinaloa recurre a un sustento honesto a partir de las limosnas de las misas y de la administración de los recursos provenientes de los sacramentos.

CAPÍTULO VI

SOBRE LOS CAPÍTULOS

52. A causa de su pobreza en la iglesia de Sinaloa no hay un capítulo de canónigos.
53. _____
54. _____
55. _____
56. _____-[sic]
57. Los canónigos no son honorarios.

58. En la diócesis hay dos sacerdotes consultores, estos son el vicario general de la diócesis y el párroco episcopal de la ciudad.
59. Los sacerdotes consultores gozan de buena estima en la diócesis, estos son concordes entre sí y con el Ordinario, y el Ordinario no tiene nada de que lamentarse acerca de sus actos.
60. En los asuntos de mayor importancia, el Ordinario los convoca de la manera debida para que se alcance un concilio o un consenso, según los sagrados cánones.
61. Cuando la sede está vacante, el Metropolitano se ocupa de la dirección de la diócesis.
62. En la diócesis no hay ningún otro capítulo de canónigos.

CAPÍTULO VII

SOBRE LAS PARROQUIAS Y SUS RECTORES

63. Todas las parroquias están provistas de su propio pastor, o bien, de su párroco.
64. A partir de la concesión de la Sede Apostólica, de la cual se tuvo noticia en el concilio latinoamericano, la provisión de las parroquias no se hace por un concurso, sino ante la voluntad del Ordinario.
65. Todos los párrocos en la diócesis de Sinaloa pueden ser removidos a voluntad.
66. En la diócesis no hay parroquias consagradas a las órdenes religiosas.
67. No hay parroquias en poder de los capítulos o de otras personas en las que sea habitual la cura de almas.
68. No hay parroquias sometidas al derecho eclesiástico de patronato, ya sea laico, familiar o real.
69. En ocasión de la administración de los sacramentos, los beneficios percibidos de los funerales, de la celebración de la santa misa, etc., son reconocidos

por el Ordinario y aprobados por una costumbre duradera.

No hay disputas entre los párrocos a causa de la gravedad de los impuestos parroquiales o a causa de la severidad de la recaudación de esos mismos impuestos, especialmente en lo referente a los asuntos matrimoniales y funerarios, puesto que se dan gratuitamente a los pobres.

70. Los párrocos obtienen el sustento únicamente a partir de las imprecisas ofrendas de los fieles en favor de su estola. En ninguna parroquia de las diócesis hay bienes inmuebles, pues, como dije, los párrocos obtienen el sustento a partir de las ofrendas de los fieles y de esos mismos fieles reciben lo necesario para llevar a cabo sus funciones parroquiales.
71. Algunas parroquias en la diócesis tienen una casa canónica, y ahí, junto con el párroco, vive su ayudante.
72. El Obispo se ocupa de que la familia de consanguíneos del párroco junto con sus hijos y nietos no estén en los edificios de la parroquia y, cuando la necesidad así lo exige, se pone atención en los peligros adyacentes consultándoles sobre la frecuencia con la que cumplen los sacramentos.
73. En cada una de las parroquias hay libros parroquiales y, en ellos, según las prescripciones canónicas, se anota lo correspondiente al bautismo, al matrimonio y a la muerte de los fieles.
En los matrimonios se observa la novísima ley sobre la inscripción del matrimonio en el libro de los bautizados, junto al nombre de cada uno.
En cada una de las parroquias hay libros de las personas confirmadas y manuales de misas. No hay misas establecidas.
74. En cada una de las parroquias existe un archivo dividido en dos partes, una pública y otra secreta, y aquél se custodia con el mayor cuidado.

75. Los párrocos y los otros curadores de almas observan la debida residencia.
76. Los párrocos offician misa todos los domingos a favor del pueblo y con gran celo llevan a cabo las sagradas funciones pertinentes para la santificación del día festivo, explican el Evangelio y catequizan con un método escolar y con gran provecho. En estos asuntos los párrocos no son negligentes, sino muy cuidadosos.
77. Los sacerdotes y, sobre todo, los párrocos, al escuchar las confesiones, están siempre dispuestos para administrar los sacramentos y especialmente en la asistencia de los enfermos.
78. El bautismo y el matrimonio, a menos que lo excuse una causa grave, siempre se celebran en la iglesia conservando las solemnidades prescritas por el ritual romano.
79. Los fieles que públicamente se han adherido a sectas, o bien que viven fuera del seno de la Iglesia, que exigen recibir los sacramentos en peligro de muerte, no son admitidos en los sacramentos, a menos que se hayan retractado. Y respecto a aquellos que mueren fuera del seno de la Iglesia, y que desean ser sepultados por sus parientes según el rito cristiano, son siempre sepultados cuando esto no sea causa de escándalo.
80. Para admitir a los niños en la primera comunión se observa la regla transmitida por el catecismo del Concilio de Trento y se tiene ante los ojos el decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, publicado el día 26 de diciembre del año 1904.
81. Los párrocos se ocupan con gran celo de que sus fieles se fortalezcan en la frecuencia de los sacramentos, especialmente para fomentar que la Sagrada Comunión sea cotidiana y para que se mantengan en la pureza y en la costumbre de la vida cristiana. Y con este fin: a) muchas veces al año, especialmente en los días solemnes, en tiempos de

Cuaresma y en el mes mariano convocan a predicadores y confesores extraordinarios; b) se ocupan de que tengan lugar las sagradas misiones y las piadosas devociones para mostrar la exposición del Santísimo Sacramento y del viacrucis, durante el mes mariano hacen uso también de otras cosas similares en su iglesia y se las recomiendan a los fieles. Las devociones piadosas son muy practicadas en la diócesis: la adoración diaria del Santísimo Sacramento, el rosario cotidiano, el mes del santísimo rosario, el mes de María y la audición de la misa cotidiana; c) los párrocos se ocupan con gran celo de que los fieles de uno y otro sexo y de diversas edades se inscriban a las comunidades piadosas y las asociaciones católicas; d) en esta ciudad episcopal existe un esfuerzo de carácter social generalmente conocido como “obreros católicos” y una escuela nocturna de obreros.

CAPÍTULO VIII

SOBRE EL SEMINARIO DE LA DIÓCESIS

82. La edificación del seminario es antigua y es capaz de acoger a doscientos alumnos, tiene reglas de higiene, está libre de servidumbre y tiene un jardín con fines recreativos. Este es el único seminario de la diócesis.
83. El seminario posee una suma de \$21,000 y los rendimientos anuales de ese reparto son de \$1260. El seminario también tiene una pensión que debe ser pagada por los párrocos y que asciende a \$1500. Cada año está también por encima de la tercera parte del diezmo, que es aproximadamente de \$300. De estas ganancias se toma una parte para pagar los gastos de diez alumnos que aspiran a las funciones eclesiásticas y también a favor de los gastos generales del mismo seminario. Cada año hay una pensión asignada de \$200 para los

- alumnos internos, en cambio, para los externos, cada mes de \$2, pero para los pobres, la formación es gratuita.
84. El secretario de la curia episcopal es el rector del seminario, su edad es de sesenta años, posee cualidades y otros asistentes lo ayudan en la dirección. Todos ellos satisfacen dignamente el deber encomendado, formando alumnos en la disciplina y en la piedad.
 85. A causa de la escasez de sacerdotes el director espiritual en el seminario es el mismo párroco de la ciudad, pero a veces, además de él, hay abundancia de otros confesores.
 86. A causa de la escasez de sacerdotes no hay personas asignadas a beneficio de la disciplina y de la economía, como está prescrito por el santísimo Concilio de Trento.
 87. Los maestros conviven en el seminario y no hay nada que notar acerca de sus cualidades y de su piedad.
 88. Los alumnos del seminario que aspiran a las funciones eclesiásticas son diez y entre ellos se admite a quienes no aspiran a las funciones eclesiásticas. Hay también otros alumnos externos que forman parte de la escuela elemental anexa al seminario. Ningún alumno es educado fuera de la diócesis.
 89. Los alumnos más jóvenes son separados de los mayores y son educados con la disciplina propia de su edad.
 90. Los alumnos del seminario escuchan cotidianamente el Sacrificio de la Misa y, de la misma forma, reciben la Sagrada Comunión, cada año realizan ejercicios espirituales según el método de ejercicios de san Ignacio de Loyola.
 91. Los estudios de teología dogmática se llevan a cabo en cuatro años, en lengua latina, con el método escolástico, siguiendo el libro de Perrone. En cambio, los estudios de filosofía se llevan a cabo en

dos años, junto con los estudios superiores de la Verdadera Religión, siguiendo el libro de filosofía y de religión de Balmes.

92. Los estudios de humanidades se llevan a cabo en dos años, pero actualmente tenemos ante los ojos las cartas sobre los seminarios de la Sagrada Congregación Consistorial para los reverendísimos Ordinarios de Italia, y en nuestro seminario seguimos el método transmitido en ellas.

Los clérigos son educados en los sagrados sacramentos para el estudio de la sagrada liturgia (según el libro de Solans).

93. La lectura de libros y periódicos que puedan distraer a los alumnos de sus estudios está prohibida. El Ordinario en persona visita con mucha frecuencia el seminario y encabeza personalmente los certámenes literarios.

94. Los alumnos del seminario son sometidos a un examen antes de ser promovidos a las órdenes y se obtiene noticia acerca de su piedad, de su sabiduría, de la integridad de su vida; son sometidos a ejercicios espirituales. A veces son mantenidos, a veces son dispensados cuando sobreviene una causa grave. Los clérigos son ordenados con el título de la administración.

95. Desde el último quinquenio en el seminario no ha habido nada extraordinario, ni bueno ni malo.

96. A causa de la pobreza de la diócesis no hay casa de campo ni esperanza de comprarla.

En época de vacaciones los alumnos regresan a sus casas y están ahí bajo la vigilancia del párroco y los mismos párrocos dan noticias ciertas de las acciones de aquellos al Ordinario.

97. El Ordinario desea vivamente que los clérigos que muestran mayores esperanzas sean educados en alguna universidad pontificia, pero, a causa de la escasez de clérigos y de su pobreza, estima que la situación es difícil.

98. Ningún clérigo sinaloense frecuenta universidades públicas civiles.
99. Ningún clérigo es obligado a cumplir el servicio militar.
100. Ningún alumno expulsado de otros seminarios o de los institutos religiosos es admitido en nuestro seminario.
101. En la diócesis de Sinaloa no hay un seminario interdiocesano o regional.

CAPÍTULO IX

SOBRE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS PARA VARONES

102. Los religiosos mantienen una vida común y habitan en una casa privada, van con el hábito religioso, se mantienen con las limosnas de los fieles, gozan de buena fama. Todos fueron asignados a las órdenes mayores.
En la diócesis hay un único sacerdote que fue alejado de la congregación de la misión por su propósito y actualmente trabaja en la administración de la parroquia.
103. Los religiosos habitan en la ciudad de Mazatlán y ahí trabajan libremente a favor de la salvación de las almas proporcionando consuelo.
104. No hay religiosos tesoreros.
105. El Obispo en el ejercicio de su jurisdicción no encuentra obstáculos con los canónigos regulares.
106. En la diócesis no hay una congregación puramente diocesana.

CAPÍTULO X

SOBRE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS PARA MUJERES

107. En la diócesis las monjas viven tan religiosamente que son un ejemplo para los fieles.

- Las monjas están supeditadas a sus prelados regulares.
108. La clausura no se observa porque está prohibida por la autoridad civil.
109. Las ganancias de los monasterios y de su administración son cuidadas por un canónigo regular superior.
110. En las confesiones de las monjas se observan las constituciones y los decretos apostólicos.
111. Las monjas, como dije antes, unas se ocupan de los enfermos, otras de la educación de las niñas con gran utilidad y edificación de los fieles.
112. También hay monjas que están al servicio de los enfermos en sus domicilios privados y se encargan de los asuntos domésticos en el hospital, y no están en peligro de alguna ofensa porque la consideración y el amor de los fieles hacia ellas son grandes. No hay religiosas tesoreras.
113. No hay institutos puramente diocesanos.

CAPÍTULO XI

GENERALIDADES SOBRE EL PUEBLO

114. Las costumbres del pueblo son, en general, más o menos buenas y los vicios particulares en este son aquellos que provienen necesariamente de la libertad y la tolerancia de la ley civil, por ejemplo, la ebriedad.
115. En general, el pueblo se abstiene de trabajos serviles los domingos y días festivos, escucha la misa, pero especialmente en esos días favorece la ebriedad.
No hay notables diferencias entre los diversos lugares de la diócesis.
116. En general, se observa el respeto de las leyes de abstinencia, ayuno y precepto pascual.

117. La frecuencia de los sagrados sacramentos de la confesión y de la comunión en los diferentes lugares de la diócesis es constante, especialmente entre las mujeres y los niños de uno y otro sexo.
118. En general, los padres se ocupan de que los recién nacidos sean purificados cuanto antes con el bautismo. No hay quienes difieran mucho, descuiden o prohíban que sus hijos sean bautizados.
119. No hay matrimonios meramente civiles o concubinatos entre las personas notables de la sociedad, pero no es así entre las personas del pueblo humilde, y esto ocurre a causa de la tolerancia y el exceso de libertad concedidos por la autoridad civil.
120. Raramente se celebran matrimonios mixtos y cuando se celebran esto se hace con la legítima venia de la Sede Apostólica atribuida al Ordinario. Se mantiene la condición de que toda la familia sea educada en la religión católica.
En general, de los matrimonios no surgen perjuicios en contra de la fe católica, sin embargo, el Obispo y los párrocos se esfuerzan con gran celo para que los fieles se abstengan de contraer nupcias de este modo.
121. En general, los padres se preocupan por educar a sus hijos en las costumbres cristianas, tanto en el seno de la familia como en la escuela.
122. Los fieles que caen enfermos, en general, solicitan los últimos sacramentos. No hay funerales civiles en esta diócesis.
123. En nuestra República mexicana los fieles no tienen en la práctica libertad en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles y esto ocurre debido a una imposición del gobierno.
124. En la diócesis no existen sectas, ni siquiera la masonería.
El socialismo y otras asociaciones condenadas por la Iglesia no existen en la diócesis.
No existe la práctica del espiritismo.

CAPÍTULO XII

SOBRE LA INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD

125. La instrucción y educación de los hijos en la diócesis, según las leyes civiles, es laica y, como consecuencia, muy perniciosa y el mayor obstáculo impuesto por las leyes civiles en la educación cristiana debe ser removido o, al menos, disminuido. Para esto tiene lugar la catequesis en los templos, los domingos.
Las escuelas están separadas según el sexo.
126. En la diócesis de Sinaloa, las escuelas públicas elementales no son buenas a causa de la razón antes mencionada, y en ellas está prohibida la impartición de la instrucción cristiana por parte de los eclesiásticos.
Hay en la diócesis algunas escuelas libres que son mantenidas por los padres de los alumnos, estas son frecuentadas por pocos alumnos y no están bajo la supervisión del Ordinario.
127. En la diócesis no hay escuelas no católicas, sino que hay escuelas católicas elementales, tanto en la ciudad episcopal como en las parroquias, su condición es bastante buena, sobre todo, en la instrucción religiosa que en ellas se imparte. En la ciudad de Culiacán hay cinco escuelas de niños pobres y en la mayor parte de las parroquias igualmente hay escuelas que se sostienen con las limosnas del Obispo, de los párrocos y de los fieles.
128. Los niños y las niñas no son obligados a ir a las escuelas públicas elementales.
129. Las escuelas civiles superiores que hay en la diócesis se oponen a la verdad y a la doctrina católicas. En la diócesis hay congregaciones piadosas para proteger a los adolescentes de los errores y los vicios, por ejemplo, la congregación de los jóvenes de Luis de Gonzaga.

130. Las actividades que son llamadas extraescolares tienen lugar, especialmente, en las escuelas catequéticas, tanto para los niños de uno y otro sexo, como para los adultos. El fruto de estas escuelas es muy benéfico.

CAPÍTULO XIII

SOBRE LAS SOCIEDADES PIADOSAS Y OTROS CONSUELOS RELIGIOSOS

131. Las sociedades piadosas y asociaciones religiosas fueron instituidas según los ritos, estas son las del Santísimo Sacramento, la del Rosario, la de la Doctrina Cristiana, la de Luis de Gonzaga a favor de los niños y las niñas, las de las Madres Cristianas, la de las Hijas de María, la de las Conferencias de San Vicente de Paul, la de la Santísima María de Guadalupe, la del Apostolado de la Oración, la de Santa María en el Monte Carmelo, la de la Propagación de la Fe y la Santa Infancia, y la de San José.
132. De todas estas asociaciones, algunas fueron establecidas en los templos de la ciudad y otras en las iglesias parroquiales. En los oratorios de monjas no hay sociedades de varones.
133. Todas las sociedades dependen de la autoridad eclesiástica, proporcionan abundantes frutos y no causan inconveniente alguno.
134. En la diócesis no hay terciarios.
135. En las sociedades piadosas no hay, ni son aceptados hermanos o miembros que estén consagrados a sectas condenadas por la Iglesia.

CAPÍTULO XIV

SOBRE LOS LEGADOS PIADOSOS Y LA RECOLECCIÓN DE LAS LIMOSNAS

136. En la diócesis no hay legados piadosos de las misas ni otras cargas religiosas.
137. Respuesta en la anterior.
138. Provisión en el número 136.
139. Las piadosas colectas de las limosnas prescritas y recomendadas por la Santa Sede se llevan a cabo según las normas a favor de Propagación de la Fe y de la Santa Infancia, de la Redención de los Cautivos, del Óbolo de San Pedro y de la Tierra Santa. Las sumas recolectadas se envían cada año a su destino.
140. Las colectas especiales para las necesidades de la diócesis, para la preservación de la fe y para los peregrinos de San Antonio se llevan a cabo ocasionalmente.
141. En algunas fiestas de mayor solemnidad, para pagar los gastos de estas, se llevan a cabo otras colectas de limosnas.
No hay religiosos ni religiosas que se lamenten.

CAPÍTULO XV

SOBRE LAS LABORES PIADOSAS Y SOCIALES

142. En la diócesis hay tres hospitales: uno en la ciudad de Culiacán, otro en la ciudad de Mazatlán y uno más en la ciudad de Sinaloa, estos dependen de la autoridad eclesiástica. También hay en la diócesis otros hospitales fundados por la autoridad civil, en los cuales se ejerce libremente la administración espiritual.
El hospital en la ciudad de Culiacán tiene una suma de \$30,000 para procurar su estabilidad,

esta suma fue donada por los fieles en diversos momentos. Este capital es mantenido y administrado por la curia diocesana y los intereses de este capital son gastados religiosamente en la asistencia de los enfermos.

El hospital tiene también una sede urbana y los intereses provenientes de ésta son gastados también en la asistencia de los enfermos.

143. Las principales labores sociales en la diócesis, con las que se vela por la buena moral de los fieles, son: círculos a favor de la juventud católica y asociaciones de obreros en las que se obtiene un gran beneficio.
144. Además de las asociaciones y de las obras sociales constituidas en la diócesis, también hay otras fundadas independientemente de la Iglesia y la dirección y autoridad de estas están en manos del Ordinario.
145. En las asociaciones sujetas a la Iglesia se tiene cuidado de que quienes están adscritos a estas asociaciones y a sus obras se aparten de los vicios, sean educados en la doctrina de la fe y lleven una vida cristiana.
146. En estas asociaciones católicas se tiene especial cuidado de que no se incluyan los que están adscritos a sectas secretas, los incrédulos, los impíos, los que puedan alejar a las asociaciones mismas o a sus obras del recto camino de la fe y de la justicia.

CAPÍTULO XVI

SOBRE LA EDICIÓN Y LECTURA DE LIBROS Y PERIÓDICOS

147. En la diócesis no se editan libros, efemérides, ilustraciones, periódicos indecentes, impíos o de algún modo dañinos para la religión.
148. Llegan a la diócesis libros y periódicos impíos de otras ciudades, pero no son muy difundidos. Sin embargo, cuando periódicos indecentes llegan a

las manos de los fieles, en general estos se entregan a la autoridad eclesiástica.

149. Se tiene especial cuidado de parte de los párrocos y de los sacerdotes de que los libros y periódicos impíos sean alejados de la diócesis y, especialmente, se tiene cuidado de que los libros y periódicos indecentes sean apartados de las familias católicas y de que no sean leídos por los fieles.

150. A los libros y periódicos impíos se oponen los religiosos y honestos como son los “Folia Catechista” que, todos los domingos, por toda la diócesis, se difunden por los párrocos en número de 6000.

En la diócesis hay una gaceta eclesiástica o bien un boletín. La suscripción a las efemérides católicas se recomienda frecuentemente a los fieles.

El Obispo de Sinaloa solicita humildemente benéficas advertencias y consejos de parte del excelentísimo cardenal prefecto de la Santa Congregación.

En la ciudad de Culiacán, en la diócesis de Sinaloa, el día 20 de enero del año 1914.

+ Francisco

Obispo de Sinaloa

(una firma)

José C. Zazueta

Secre. De la Visita

(una firma)

[fin del documento]